MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1823

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N°02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 319112 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS VIALES DEL Ing. OPTACIANO GÓMEZ V. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 13 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO. TRAMO: BENJAMIN ACEVAL – CERRITO".

Asunción, 22 de diciembre de 2014

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 319/12, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES DEL Ing. OPTACIANO GÓMEZ V.; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 40 inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados a! Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones de! personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2255/12, de fecha 15 de noviembre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC N° 70/2012. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. OBRA 13: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO. TRAMO: BENJAMIN ACEVAL - CERRITO Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS VIALES DEL ING. OPTACIANO GOMEZ V.

Que en la Cláusula 14 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 319/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PEDRO ... ITE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1823

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N°02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 319112 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS VIALES DEL Ing. OPTACIANO GÓMEZ V. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 13 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO. TRAMO: BENJAMIN ACEVAL – CERRITO".

LA EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS VIALES DEL ING. OPTACIANO GOMEZ V., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 13: "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO. TRAMO: BENJAMIN ACEVAL - CERRITO ; en fecha de 22 de noviembre de 2012, se establece: " Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe N° 109 de fecha 16 de diciembre de 2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 1615/2014.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 31 9/12, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS VIALES DEL ING. OPTACIANO GOMEZ V, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 13 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO. TRAMO: BENJAMIN ACEVAL - CERRITO".

Art. 2°.- Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de certificados del Convenio Modificatorio Nº 2, el precio total de la obra asciende a las suma de Guaraníes cuatro mil doscientos treinta y cuatro millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y nueve (Gs. 4.234.395.889), lo que representa un incremento de Guaraníes setecientos tres millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y uno Gs. (703.918.441), I.V.A. incluido, resultando un aumento de 19.94 % respecto al monto contractual original de Guaraníes tres mil quinientos treinta millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho (Gs. 3.530.477.448).

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Articulo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1823

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N°02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 319112 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS VIALES DEL Ing. OPTACIANO GÓMEZ V. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 13 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO. TRAMO: BENJAMIN ACEVAL – CERRITO".

Art. 4°.- El plazo de 180 días para la ejecución de las modificaciones a ser implementadas deberá transcurrir a partir de la aprobación del presente Convenio Modificatorio N° 2.

Art. 5°.- "Vigencia del Contrato". Considerando lo estipulado en la cláusula 5 del contrato de obra, la Recepción Definitiva significará el final de la ejecución del contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, conforme al numeral 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

WALTER CAUSARANO
Ministro Sustituto

PEDRO LUCERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

ESB/pv.

M.O.P.C.